

612



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

04 JUN 2020

Recibido 16:32 Hs
Exp. N.º 38837 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE CRÉDITOS A DOCENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA CON FINES EDUCATIVOS

ARTÍCULO 1 - Objeto. Es objeto de la presente garantizar el acceso de todas y todos los docentes de la Provincia de Santa Fe a los insumos tecnológicos necesarios para la adecuada ejecución de la función docente.

ARTÍCULO 2 - Finalidad. Es finalidad de la presente poner a disposición de todas y todos los docentes de la Provincia de Santa Fe las herramientas financieras necesarias para cumplir con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3 - Beneficiarios. Son beneficiarios del programa todas y todos los docentes de todos los niveles y todas las modalidades educativas de la Provincia de Santa Fe, que acrediten su función en uno o varios establecimientos educativos según la modalidad que la Autoridad de Aplicación disponga.

ARTÍCULO 4 - Definición. Entiéndase por "insumos tecnológicos necesarios" a aquellos dispositivos electrónicos de uso personal para el trabajo en el hogar y que eventualmente puedan ser trasladados al establecimiento educativo, a saber, tablets y/o notebooks o dispositivos análogos.

ARTÍCULO 5 - Crédito. Disponer el otorgamiento de un programa de créditos para los docentes de todos los niveles y modalidades educativas de la Provincia de Santa Fe destinados a la adquisición de los dispositivos nombrados en el artículo precedente. Los créditos se otorgarán en un plazo de doce (12) cuotas con una tasa de interés del cero (0%) puntos porcentuales y con tres (3) meses de gracia. La reglamentación establecerá los demás requisitos para acceder al programa.

ARTÍCULO 6 - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

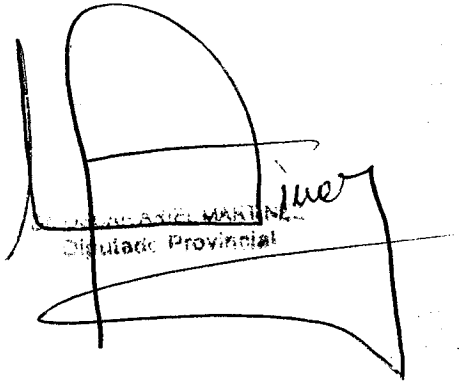
ARTÍCULO 7 - Financiamiento. Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados en el año 2020 a las partidas presupuestarias creadas por Ley N.º 13.978, sus modificatorias y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

concordantes; y en los años subsiguientes impútese al presupuesto del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ABEL MARTÍN
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) ocupan cada vez un rol más importante en el ámbito educativo. Habiendo transitado ya dos décadas del Siglo XXI, la incorporación de las TICs y su buen uso es, sin dudas, un factor hacedor de la calidad educativa. Esto no se vincula solamente a los tiempos que corren, en los cuales la vida cotidiana está atravesada en todos sus aspectos por la tecnología, sino también a las posibilidades que dichas herramientas ofrecen. Nos referimos, con ello, al acceso ilimitado a contenido, a la interacción inmediata con elementos de la cultura, a la posibilidad creativa en diferentes aspectos, y también a la extensión del aula fuera del espacio y tiempo de la misma, lo que facilita otro modo de interacción con la experiencia pedagógica. También, en otro orden de cosas no menor, a la agilización de múltiples tareas pedagógicas vinculadas a la organización del trabajo docente, como ser por ejemplo las planillas de calificaciones virtuales, los sistemas que generan automáticamente promedios y estadísticas, etc.

En nuestro país la incorporación de las TICs se da – porque es todavía algo en proceso – de forma diferencial, atendiendo a múltiples factores vinculados fundamentalmente con los diversos tipos de desigualdades existentes. Mientras que existen establecimientos educativos donde todas las alumnas, alumnos y docentes cuentan con dispositivos móviles, proyectores, pizarras virtuales, plataformas educativas, conectividad de calidad, etc.; existen muchos otros donde apenas hay un pizarrón por aula y las tizas son contadas.

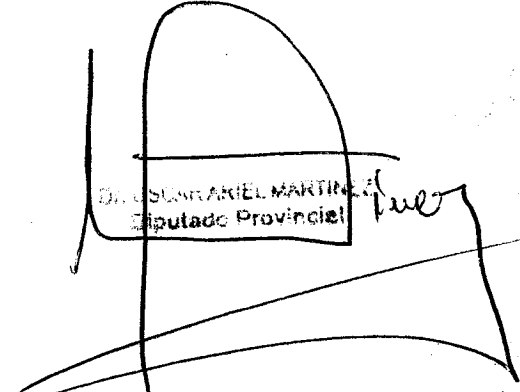
En nuestra Provincia, particularmente, la incorporación de las TICs a la educación sigue siendo un proceso al que le falta ser encauzado con políticas de Estado firmes, que apunten a garantizar la conectividad de calidad en toda la Provincia y el acceso a los dispositivos necesarios.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El presente proyecto se orienta en dicho sentido. Estamos convencidos de que ante los costos de la tecnología y los salarios de las y los docentes, y por ser una herramienta de trabajo, el Estado debe garantizar la posibilidad del acceso a la misma. Es por eso que la presente prevé la creación de un crédito de 12 cuotas a tasa 0% y con tres meses de gracia, para que las y los docentes de todos los niveles del sistema educativo de la Provincia de Santa Fe que lo requieran, puedan acceder al mismo a los fines de hacerse con una tablet o notebook (computadora portátil), o dispositivos análogos, para utilizar con fines laborales. De esta forma, se favorece el acceso a las herramientas necesarias para que el proceso de incorporación de las TICs a la educación sea un hecho cada vez más difundido en nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar este proyecto.


Dr. SANTANIEL MARTÍNEZ
Diputado Provincial